



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 368 /

COPIAPÓ, 15 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 499 de fecha 17 de septiembre de 2019; en la Resolución Exenta FNDR N°265 de fecha 24 de agosto de 2021; en las Resoluciones N° 07/2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Programa "**BASES PARA EL RECAMBIO DE ESPECIES Y ALTERNATIVAS VARIETALES DE UVA DE MESA**", Código BIP 40013668, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°499 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°265 de fecha 24 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de octubre de 2021.

3°. Que, mediante Oficio de la Universidad de Chile N° 74 de fecha 30 de septiembre de 2021, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que es ratificado por el Memo N°592 del 04 de octubre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

4°. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta en que debido a la situación sanitaria que ha ocasionado el COVID a nivel nacional, las actividades fueron ralentizadas. Se evaluó aumentar el nivel de detalle en el estudio agroclimático para algunas zonas específicas, en lo cual el equipo ya se encuentra trabajando con normalidad pese a las dificultades enfrentadas durante el período de ejecución.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADA** la II Prórroga de Convenio Transferencia de Capital, de fecha 07 de octubre de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, para la ejecución del proyecto "**Bases para el Recambio de Especies y Alternativas Varietales de Uva de mesa**", Código BIP 40013668, cuyo texto es el siguiente:

II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y
UNIVERSIDAD DE CHILE

“BASES PARA EL RECAMBIO DE ESPECIES Y ALTERNATIVAS VARIETALES DE UVA DE MESA”

CÓDIGO BIP 40013668

En Copiapó, a 07 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, debidamente representada según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, cédula nacional de identidad N° 9.978.874-7, con domicilio en estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, Santiago; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Programa “BASES PARA EL RECAMBIO DE ESPECIES Y ALTERNATIVAS VARIETALES DE UVA DE MESA”, Código BIP 40013668, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°499 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°265 de fecha 24 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de octubre de 2021.

3° Que, mediante Oficio de la Universidad de Chile N° 74 de fecha 30 de septiembre de 2021, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que es ratificado por el Memo N°592 del 04 de octubre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

4°. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta en que debido a la situación sanitaria que ha ocasionado el COVID a nivel nacional, las actividades fueron ralentizadas. Se evaluó aumentar el nivel de detalle en el estudio agroclimático para algunas zonas específicas, en lo cual el equipo ya se encuentra trabajando con normalidad pese a las dificultades enfrentadas durante el período de ejecución.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA GORE-UNIVERSIDAD DE CHILE**, Fondos de Innovación para la competitividad (FIC), suscrito el 12 de septiembre de 2019, con el fin de financiar el proyecto “**BASES PARA EL RECAMBIO DE ESPECIES Y ALTERNATIVAS VARIETALES DE UVA DE MESA**”,

Código BIP 40013668, con el objeto de destinar los recursos al desarrollo de información base para el recambio de especies y alternativas varietales de uva de mesa para la pequeña y mediana agricultura de la Región de Atacama, objetivos que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia de capital de Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC).

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2021**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto N°2608/2014 de la Universidad de Chile, de fecha 18 de junio de 2014, vigente a la fecha, y en el decreto Exento N° 30.561 de fecha 25 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia de capital que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Área de Transferencias de Capital (DIPIR)
 - 6.- Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CZB/CCB/aap*



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

**II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

**“BASES PARA EL RECAMBIO DE ESPECIES Y ALTERNATIVAS VARIETALES DE
UVA DE MESA”**

CÓDIGO BIP 40013668

En Copiapó, a 07 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, debidamente representada según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, cédula nacional de identidad N° 9.978.874-7, con domicilio en estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, Santiago; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Programa “**BASES PARA EL RECAMBIO DE ESPECIES Y ALTERNATIVAS VARIETALES DE UVA DE MESA**”, Código BIP 40013668, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°499 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante Resolución exenta FNDR N°265 de fecha 24 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de octubre de 2021.

3° Que, mediante Oficio de la Universidad de Chile N° 74 de fecha 30 de septiembre de 2021, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que es ratificado por el Memo N°592 del 04 de octubre de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

4°. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta en que debido a la situación sanitaria que ha ocasionado el COVID a nivel nacional, las actividades fueron ralentizadas. Se evaluó aumentar el nivel de detalle en el estudio agroclimático para algunas



zonas específicas, en lo cual el equipo ya se encuentra trabajando con normalidad pese a las dificultades enfrentadas durante el período de ejecución.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA GORE-UNIVERSIDAD DE CHILE**, Fondos de Innovación para la competitividad (FIC), suscrito el 12 de septiembre de 2019, con el fin de financiar el proyecto “**BASES PARA EL RECAMBIO DE ESPECIES Y ALTERNATIVAS VARIETALES DE UVA DE MESA**”, **Código BIP 40013668**, con el objeto de destinar los recursos al desarrollo de información base para el recambio de especies y alternativas varietales de uva de mesa para la pequeña y mediana agricultura de la Región de Atacama, objetivos que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio de transferencia de capital de Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC).

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2021**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del “Acta de Proclamación”, Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.



La personería de don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto N°2608/2014 de la Universidad de Chile, de fecha 18 de junio de 2014, vigente a la fecha, y en el decreto Exento N° 30.561 de fecha 25 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO
UNIVERSIDAD DE CHILE



MIGUEL MARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

